

# REVISTA DE LOS INSTITUTOS

## DE SEGUNDA ENSEÑANZA



Dirección y Administración á cargo de D. RODRIGO SANJURJO

VALVERDE, 19, SEGUNDO

COLABORADORES: Todos los Catedráticos de Institutos

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

UNA PESETA AL MES

CUATRO NÚMEROS AL MES

Las suscripciones pueden hacerse en la Administración, de 12 á 3 de la tarde.

### DOS CONCEPTOS FALSOS

Es opinión generalmente seguida, por los que se prendan de frases pomposas, sin analizar si son ó no pertinentes al caso que se aplican, la de que *entre la segunda enseñanza oficial y la de los Colegios debe haber una especie de competencia*, que muchos llaman provechosa, entendiendo que debe ser una cosa á manera de Compañías de artistas que ejecutan análogos trabajos, y que cada cual se esfuerza por superar á su congénere. No decimos que esta emulación (no competencia ni concurrencia) esté mal, lo que sí creemos es que no pueda haber lugar á ella, porque las esferas de acción de los Institutos del Estado y la de los Colegios son enteramente distintas, aunque de dar una misma enseñanza se ocupan ambos Cuerpos; y para que haya emulación, preciso es que los que por ella se hayan de esforzar en sus acciones, giren en una misma órbita.

Ahora bien: los Colegios privados de segunda enseñanza, aunque alcanzaran más justa fama que los siete sabios ó los setenta de Grecia, no aumentarían en modo apreciable el público que á ellos ha de ir; y la razón es clara: los padres que envían á sus hijos á los Institutos del Estado, es porque no puede pagar la pensión de los Colegios; y por más que estimasen superior la instrucción colegiada, y aunque les vendría muy bien librarse de los cuidados y zozobras que la libertad de las aulas públicas les ocasionan, como no les viene el dinero por más buenos deseos que tengan, seguirán enviando á sus hijos á donde sólo le cuesta la instrucción 50 pesetas anuales en vez de 1.000 por lo menos. Queda, pues, demostrado, y esto lo sabemos todos, aunque alguna vez repitamos la frasecilla de la competencia, que los Colegios privados tienen un público especial que no lograrán aumentar en su *totalidad*, así supiesen más que Merlín, porque para aumentarlo era menester que la buena enseñanza y opinión de que ellos gozasen, diese *a priori* recursos á los padres de familias pobres; y esto no se sabe que hasta ahora haya acontecido.

¿Quiere decir esto que los Colegios pueden descuidarse en sus enseñanzas y que no tienen la emulación de la competencia? No por cierto; ellos dentro de su esfera de actividad y de su público

propio, tienen la grande emulación de la competencia de sus congéneres, y aunque la totalidad del público pudiente no la pueda aumentar un Colegio por su buena enseñanza, pero sí puede lograr por ésta y por su buena fama consiguiente, verse más concurrido que sus colegas B ó C. Lo que sí quiere decir es que entre las totalidades enseñanza privada y oficial, no hay competencia ni concurrencia, porque no puede haberla de intereses. Porque á su vez los Institutos oficiales, aunque estuviesen poblados de sabios y hábiles en transmitir su sabiduría, no lograrían en modo apreciable tampoco, el aumentar su público, porque los padres de familia ricos, son por lo general hombres muy ocupados, y si no lo son tampoco quieren tomarse el trabajo de andar tras los niños viendo si van á clase, si aprovechan, si estudian, etc., y pues lo pueden pagar, declinan esos cuidados, (aumentados con la especie de independencia de los muchachos en los Establecimientos oficiales), en los Profesores y Directores de los Colegios; resulta de aquí, que no ven los Profesores oficiales qué competencia puedan hacerles los Colegios privados, y por tanto, que unos y otros saben muy bien que la existencia de los unos no empece á la de los otros, sino que son dos miembros necesarios imprescindibles del organismo docente en la segunda enseñanza. Cada cual tiene su público peculiar cuyas necesidades satisface y que no pueden sustituirse; de aquí que sea muy pobre hombre el Director ó Directores de Colegio que crean que la enseñanza oficial mira con malos ojos á la privada: ¿por qué han de tener algunos tal creencia? Doy por caso (que yo no sé que nunca haya sucedido) que usando de inculcables injusticias los Profesores oficiales de un Instituto consiguieran cerrar un Colegio; y bien: ¿y qué habrían conseguido? pues aumentar la matrícula de los otros, la del Instituto seguiría lo mismo; y digo esto, porque para cometer injusticias se necesita que se atraviesen intereses bastardos, y justamente por la naturaleza de las cosas, entre la enseñanza oficial y la privada no pueden atravesarse tales miserables intereses. Por esto lo que ha venido ocurriendo es que la conducta de la enseñanza oficial respecto de la privada se ha señalado por una gran benevolencia, hasta el extremo de que en la lucha natural de unos Colegios con otros

y sus consiguientes exigencias en los exámenes, haya rayado aquella benignidad de los Profesores oficiales en complacencias casi punibles; de manera que la pomposa frase de la competencia, es impertinente al querer aplicarla entre la enseñanza oficial y la privada, porque no hay razón de ser para ella, ni puede haberla ni darse por ninguna clase de disposiciones del Gobierno; la radical distinción de esferas de acción está en diferencias que no se borran con decretos, cuales son las de recursos.

Proclamar, pues, y desear la libertad completa de enseñanza, traduciendo ésta por eximir á los alumnos de los Colegios de hacer sus pruebas ante los Tribunales oficiales, es una mescolanza y confusión de ideas, que no debía ocurrir al público docto en quien se producen. ¿Qué tiene que ver la libertad de enseñanza con la libertad de profesiones? ¿Qué libertad de enseñanza es reglamentar minuciosamente todas las condiciones de planteamiento y marcha de los Establecimientos privados, y tras esta reglamentación concederles la facultad de aprobar sus alumnos como si en esto consistiera toda la libertad? Verdaderamente cuesta trabajo convencerse de que de tal modo se confundan las ideas, y por personas de cultivada inteligencia; y es que el interés alucina. En efecto: la creencia de los Colegios de que la facultad de examinar les favorecería les hace desearla, pero no han visto que la cuestión envuelve otra anterior, á saber: si se declara en un Estado la libertad de profesiones, esto es, si el Estado no garantiza el saber del Médico, del Abogado, Ingeniero, etc., por los títulos que les expide en virtud del examen *que sus Delegados* han hecho; si tampoco prefiere para los destinos á los que ostenten título de éste ó de aquel Establecimiento, entonces está muy en su lugar que cada Establecimiento docente, chico, grande ó como sea, examine sus discípulos y les dé el diploma que guste; en tal caso la enseñanza para los pobres se sostendría, ó con fondos del Estado, ó por fundaciones bienhechoras ó como pudiera. Esta es libertad de profesiones, que entraña la verdadera de enseñanza, con su *sequela* la facultad de examinar cada institución docente á sus alumnos. Pero querer esta *sequela* y no querer los antecedentes, es no saber lo que se pesca; porque aquí no se quiere (con razón ó sin ella) la libertad profesional, sino que los títulos sean la patente de sabio; no se quiere suprimir la enseñanza oficial, sino reducirla á enseñanza privada, y como si el Estado fuese un Juan particular y uno de tantos empresarios; no se quiere que cada institución docente se establezca y desarrolle como pueda y se le antoje, sino que se le fuerza y constriñe, y registra é investiga hasta en el sagrado de sus más recónditos sentimientos y creencias; pero se desea la facultad de examinarse á sus alumnos sin responsabilidad alguna; mucho reglamento, mucha legislación, muchos requisitos, muchas restricciones para fundar Colegios, pero mucha libertad, mucha, para aprobar ó examinar los alumnos, que es la misma cosa. Un poco más de lógica es lo que se necesita. Si no hay libertad de profesiones, si el Estado ha de garantizar y premiar los títulos, preciso es que tenga enseñanza oficial para que los pobres puedan tomar títulos con poco sacrificio, y examinadores idóneos y exentos de intereses de empresa,

como son los Profesores oficiales, vigilados como hacen en otros países, para contrastar los estudios privados que después se han de garantizar y premiar. Si hemos llegado al caso de la libertad profesional, sobran los Establecimientos del Estado y los Tribunales oficiales. Pero si no ha llegado ese caso, es una pretensión estemporánea é infundada la de los Colegios privados de querer que el Estado les conceda la confianza de ser ellos los que le garanticen de ellos mismos; y la razón en contra suya es la tacha de su interés de empresa. Porque ¿quién puede afirmar que no se abuse cuando las puertas se abren para el abuso?

En resumen, pues: 1.º la segunda enseñanza oficial y la privada, no pueden ser enemigas, ni aun entre ellas puede haber emulación; 2.º mientras no exista la libertad de profesiones, el Estado no se puede librar del deber de tener Establecimientos públicos para los pobres, ni desposeerse del derecho de contrastar todos los estudios hechos en Establecimientos privados.

No son ociosas estas reflexiones, pues ellas harán conocer que los decretos derogados tenían ese vicio de lógica y por eso no se han podido mantener, que los Establecimientos privados no pueden aspirar á ser examinadores de sus alumnos, mientras no consigan la libertad profesional, y ni aun esa libertad de establecer Colegios y enseñar como quieran es compatible con la expedición y reconocimiento de títulos profesionales por el Estado: hay que ir al vado ó á la puente y no ser radicales á medias.

También estas observaciones pudieran servir, primero para que desaparezca ese recelo (que no sé si hay Colegio que lo tenga) de malquerencia respecto de la enseñanza privada por parte de los Tribunales oficiales: nosotros los Profesores oficiales no tenemos más que benignidad para con esos compañeros de armas que se llaman Profesores privados; y segundo para afirmar más y más, y hoy con más razón que ayer, en el ánimo de los Profesores oficiales, el exquisito cuidado que su alta misión de examinadores le impone, de no hacer distinción alguna en su equitativa benevolencia respecto de los alumnos privados, vengan de Colegios que se asimilaron ó que dejaron de asimilarse. Nuestra misión está muy por encima de todos los pequeños intereses: probado queda que no tenemos ni podemos tener ninguno de común con los Colegios; somos los depositarios de la confianza del Gobierno en el contraste de los estudios, y lo seremos por la fuerza de las cosas mientras en el país haya distinción y aprecio por los títulos profesionales.

Tienen, por fin, una última misión todo lo dicho, que en futuras reformas suene ni se tenga en cuenta esa competencia ilusoria, ni se pretendan y concedan facultades involucrando los fundamentos lógicos de las instituciones.

#### NOTICIAS

Vuelven á circular con insistencia los anuncios de ciertas disposiciones sobre los catedráticos procedentes de la clase de auxiliares; los rumores son confusos, refiriéndolos unos á lo que parece justo y posible como es cerrar esa puerta para lo porvenir; otros que se la dan de radicales y absolutos, citan

aquel aforismo de derecho romano de que «lo nulo en su principio no se puede rivalidar por el trascurso del tiempo» y por tanto que se deben de dar por no válidos los nombramientos de los catedráticos hechos en virtud de los decretos sobre auxiliares dados por los ministros anteriores hasta el 75; y aseguran que en este sentido saldrán las disposiciones que anuncian; nosotros oímos todo esto con extrañeza más bien que con temor, y digo nosotros, porque los catedráticos á que aluden son compañeros, y en virtud de disposiciones sobre las cuales no reclamó el cuerpo docente, como era de su deber haberlo hecho por la vía legal que tiene expedita todo individuo ó corporación que se siente lastimado por los decretos de los ministros en los derechos que las leyes le conceden: si, pues, el cuerpo docente, desde el actual señor Ministro hasta el último número de nuestro escalafón, no reclamó de los nombramientos ni contra las disposiciones ministeriales en virtud de las cuales se hacían; ¿qué es lo que hoy pueden intentar contra los hechos que dejaron consumarse y pacientemente consintieron sin reclamación alguna? ¿Cómo dejar de tenerlos por compañeros que aceptamos con toda la integridad de los derechos de tales? La injusticia y desconocimiento de toda equidad que más subleva el ánimo de todos los que por una ley puede cometerse, es darle efecto retroactivo. Ofenderíamos no ya la ilustración sino el buen sentido de nuestros lectores y de nuestros gobernantes, si tratásemos de demostrarlo. ¿Y será el eminente jurista Sr. Montero Ríos el que quiera darle este inconcebible efecto á los decretos que hoy refrende? No lo creemos, y los habíamos de estar leyendo y no lo creeríamos. Pero si tenemos que creer que hay algunos que justificarían tal medida, citando el aforismo que mencionamos; pero no sé como contestarían estos puritanos absolutistas, si se les preguntara por qué no entablaron á su tiempo la vía contenciosa ante el Consejo de Estado si creyeron lastimado el cuerpo á que pertenecían por unos decretos que consideran opuestos á las leyes vigentes. ¿Es que no se atrevieron á sostener sus derechos entonces y hoy que consideran el moro muerto quieren darle una gran lanzada? Pues no crean que hay tal difunto, y quien lo quedaría con tal disposición sería el cuerpo docente, pues hoy á estos por esta enorme é injusta retroactividad y mañana á los otros por otra más ó menos enorme injusticia, nos llegaría nuestro San Martín, y adios seguridad en el puesto é independencia del profesorado. A la generalidad de éste podrá agradaarle ó no el medio de entrada de algunos catedráticos; podría haber reclamado, puede pedir que se cierre esa puerta, todo lo que se quiera para el presente y para lo futuro, pero asentir, que no ya aplaudir, medidas fuera de toda razón y equidad que atenten á la integridad del cuerpo (y catedráticos son y en el escalafón figuran y hemos aceptado á los de que se trata) es no sólo inconsiderado é injusto sino altamente imprevisor y dañoso.

Un periódico insiste en que se medita en tales medidas, si bien se consultarán antes con el Consejo de Estado y el de Instrucción pública; si así es, quedamos tranquilos, porque ó estamos en un grave error de concepto, ó esos altos cuerpos no pueden dar una consulta favorable á una medida que ni en los tiempos de más fiebre revolucionaria

se tomó, y eso que de una somera revisión de expedientes aseguraron los periódicos adictos al entonces Ministro de Fomento, que habían descubierto que se había ingresado en el Profesorado de diez y siete maneras distintas. ¿Con que ahora que no hay tal fiebre ni ocasión de producirla, antes bien corren tiempos en que es preciso, no ya respeto á las leyes, sino superstición por ellas y su estricto cumplimiento, vamos á temer disposiciones del jaez que se anuncia? Concluimos como empezamos: no lo creemos, y aconsejamos á nuestros compañeros que no lo crean.

#### LO QUE ES PRECISO HACER

Desde el primer número lo hemos manifestado á los compañeros; todas nuestras justas pretensiones y las observaciones que se nos ocurran sobre las reformas de la segunda enseñanza, se realizarán el día que haya ó podamos llevar al Congreso uno ó dos diputados catedráticos de Instituto; por mucho que en los tres periódicos de la clase escribamos y representemos, por muchas comisiones que vengan y vayan, nada se conseguirá: los artículos que redactemos se pierden en el vacío, y se han perdido y seguirán perdiéndose; la prensa política no hace caso de la profesional, y á los Gobiernos les importa un ardite lo que escribimos, pues entre otras cosas, ni sospechan que de tales cosas nos ocupamos, ni aun sospechándolas podrían ocuparse de leerlas. Pero si tuviéramos un diputado que no fuese á ocuparse de cuestiones políticas y de su ambición personal, sino que perteneciendo á los Institutos y elegido por la acción de éstos, á sus solos intereses dedicara toda su actividad, no tendrían más remedio que oírle, su voz se extendería á toda la nación, y por fuerza habría de ser atendido, siendo tan justa la causa que habría de sostener.

Para llevar esto á la práctica, sería necesario una de dos cosas: ó que de los sesenta claustros hubiese uno tan influyente que por sí solo pudiera disponer de un distrito y ofrecérselo al que se creyese más digno de llevar á cabo la empresa, ó lo que sería mucho mejor, pero muy difícil que entre todos, trabajando é influyendo, se pudiese nombrar á uno de nosotros diputado por acumulación. Esto le daría tanta autoridad, que sería menester un talento especial por desacertado, para que el así elegido no consiguiese lo que deseamos. Sobre esto hemos recibido algunas indicaciones; pero la acción habría de ser unánime si algo serio se hubiera de hacer.

Esta REVISTA se pone al servicio de esa idea si prevalece, y dará cuenta particularmente á todo el que quiera apoyarla del estado de los trabajos.

Midan, pues, sus fuerzas y su voluntad los compañeros, y escriban á esta Administración lo que piensen y puedan y quieran hacer.

Nuestro distinguido compañero D. Tomás Pérez Escriche, en un artículo que publica la *Gaceta de Fomento* de esta corte, y en el que aplaude la creación de nuestra REVISTA y tiene la bondad de manifestarnos una consideración superior á nuestros merecimientos, crítica, sin embargo, la base 4.<sup>a</sup> con bastante extensión, en parte compren-

diendo nuestro pensamiento, y en parte no. Como esto segundo provendrá de falta nuestra en la explicación, diremos á nuestro digno compañero que por la base 4.<sup>a</sup> quisimos manifestar nuestro firme propósito de no hacer nunca personales los escritos de nuestra publicación: de manera, que si hay una ley ó una disposición que el Cuerpo considera perjudicial en su recta ó torcida interpretación, la REVISTA se hará eco de aquella reclamación contra la ley ó su manera de explicarla, sin fijarse en personas.

No desconocemos que entre seiscientos hombres podrá haber quien mereciese alguna censura en el ejercicio de sus cargos; pero esta publicación jamás la hará la REVISTA de ningún compañero, aunque el hacerlo sea un acto de energía y catonismo. Los Directores de los respectivos establecimientos en ciertos casos, ó los inmediatamente perjudicados en otros, tienen muchos caminos expeditos para publicar y clamar contra los que incurran en censura: todos les están abiertos menos las columnas de la REVISTA. No discutiremos con el Sr. Escribano si en esto llevamos ó no razón: es para nosotros cuestión de carácter y sentimiento.

Excluido así de un golpe cuanto á las personas se refiera, obren como obren, no quiere decir esto que en tésis general y sin referirnos á individualidades, no tratemos y manifestemos nuestra opinión en puntos que directa ó indirectamente puede afectar al interés de algunos compañeros; como, por ejemplo, si nuestra opinión fuese la de suprimir el estudio de ésta ó de aquella asignatura de entre las que se estudian hoy en estudios generales; claro que esta creencia nuestra y su defensa molestaría á los compañeros titulares. Esta clase de molestias, aun sintiendo darlas, no las dispensará la REVISTA, y aquí sí que desplegará cuanta energía le impongan sus convicciones.

En resumen, y para explicarnos mejor con el Sr. Escribano, que lo que pudimos hacer por medio de la concisión natural en las bases, lo que por la 4.<sup>a</sup> se quiere manifestar, es que las columnas de la REVISTA están herméticamente cerradas para todo ataque personal á los compañeros ó á la marcha de algún Instituto, hágase con razón ó sin ella; que no defendemos nuestro propósito, que establecemos un hecho, y que toda medida general en mejora de la enseñanza y del profesorado, tendrá un lugar y defensa en las columnas de la REVISTA, aunque á una porción de compañeros no les gustase por interés personal ó diferencia de opiniones. Damos, pues, una explicación al Sr. Escribano y no una contestación á su artículo, con el que se ha servido de honrarnos.

#### CORRESPONDENCIA

Sr. D. J. P. B.—Coruña.—Anotadas las suscripciones, y le agradezco aplauda el recuerdo que de mis trabajos se sirvió de hacer el señor Director general. Ya le llegará su turno al examen de aquel proyecto, que merece mucha atención.

Sr. D. L. H.—Cabra.—Anotadas las tres suscripciones. Leeré muy despacio el prospecto que me envía.

Sr. D. C. A. C.—Teruel.—Anotadas las nueve suscripciones.

Sr. D. F. D.—Almería.—Anotadas las nuevas suscripciones; mil gracias por sus ofrecimientos; pero ni de bo ni quiero más sacrificios por parte de mis compañeros. La Revista puede ya vivir mal

que bien, y como no es una empresa industrial, sino de propaganda para unirnos en estos momentos críticos y decisivos, aunque fuésemos media docena los decididos, no nos rendiríamos tan fácilmente. Devuelva á ese excelentísimo gobernador mis cariñosos afectos. Tome nota de los datos que les pido á los compañeros, y envíeme los referentes á ese establecimiento, cuanto antes mejor.

Sr. D. J. R.—Tarragona.—Anotada la suscripción que me noticia.

Sr. D. M. P. S.—Burgos.—Ya temía yo que las circulares primeras no llegarían á su destino en su mayor parte: anoto las ocho suscripciones, y me complace que persona de su valía y significación apoye esta publicación, cuyo espíritu ya conoce, y de la que le aseguro que mientras subsista no se ha de apartar de la brecha.

Sr. D. E. R.—Soria.—Anotadas las seis suscripciones.

Sr. D. C. V.—Toledo.—Cualquier cosa que haga en obsequio de la Revista será muy agradecida por mí. Comprendo que no estamos para sacrificios pecuniarios; no los exijo, pero sí demando la cooperación de redacción á todos mis compañeros, sean ó no suscritores.

Sr. D. P. A.—Teruel.—Agradezco sus ofrecimientos y quedan hechas las suscripciones que me indica.

Sr. D. J. R.—Tarragona.—Queda hecha la suscripción que me indica.

Sr. D. M. P. S.—Burgos.—Quedan hechas las suscripciones que me indica.

Sr. D. E. R.—Soria.—Quedan hechas las suscripciones indicadas.

Sr. D. M. U. S.—Santiago.—Hechas las suscripciones indicadas.

Sr. D. E. R.—Valencia.—Hechas las suscripciones que indica.

Sr. D. M. L.—A vila.—Hechas las suscripciones que indica.

Sr. D. J. D. J.—Figuera.—Recibido el importe de un trimestre, sírvale esto de recibo mientras se organice mejor la parte administrativa del periódico.

Sr. D. J. P. y B. J.—Santander.—Anotadas las suscripciones que indican.

Sr. D. C. R.—San Sebastián.—Recibida la Memoria y el importe de un trimestre de la suscripción de ese Centro; espero la contestación al interrogatorio.

Sr. D. F. E.—Vitoria.—He leído con el mayor gusto sus trabajos: estoy conforme con mucha parte de él, y oportunamente en la fórmula que de las opiniones parciales se deduzca, habrá que hacer un análisis de sus notables proyectos. Recibido el importe del trimestre.

Sr. D. J. U.—Zamora.—Anotadas las suscripciones que indica.

Sr. D. T. S.—Sevilla.—Hecha la suscripción que pide por un semestre. El primer número está agotado.

Sr. D. J. S. B.—Castellón.—Recibida su contestación al interrogatorio le doy gracias y me felicito por la eficaz cooperación de tan dignos compañeros; su trabajo, unido á los que de otros Establecimientos envíen, servirán para la fórmula de la opinión de la mayoría.

Sr. D. A. J.—Jaén.—Hecha la suscripción y abonada aquí de orden suya. Por este mismo número puede usted conocer qué opinión tengo en la cuestión que me indica. Se han recibido además las Memorias de los Institutos de Toledo y Valladolid.

*Nota de administración.*—Por ahora los señores suscritores de fuera no recibirán más recibo del importe de sus suscripciones, que el acuse del que en esta sección hacemos.

A los señores suscritores que nos han indicado que les giremos, les rogamos lo hagan ellos á nuestro nombre, porque el recargo de trabajo y falta de tiempo nos obliga á dejar á cargo de nuestros suscritores la parte administrativa que podamos.

(Se continuará.)